



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALMADENA  
MALAGA



Excmo. Sr.:

Este Ayuntamiento proyecta llevar a cabo la celebración de la V SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE - -  
AUTOR, que tendría lugar del 27 de Octubre al 5 de -  
Noviembre, ambos inclusive, en el Palacio de Congre-  
sos y Convenciones de la Costa del Sol, y en conse-  
cuencia solicito de V.E. se conceda la pertinente --  
autorización para la realización del referido Certamen, acompañándole al efecto fotocopia de la autorización de la Dirección General de Espectáculos del -  
Ministerio de Información y Turismo y Programa de --  
dicha Semana.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Benalmádena, 19 de Octubre de 1.973

EL ALCALDE,



Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

MALAGA.-



GOBIERNO CIVIL  
DE  
MÁLAGA

Sección de Gobierno y Régimen Interior

Fecha: 23-10-73  
 Ngdo.: O.P.  
 Núm.: 2329  
 N/Ref.:  
 S/Ref.:



Asunto:

*Manu y Walter  
 atención para pago tasa y  
 devolución duplicado.  
 27 X-73*

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado autorizar a Sr. Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de BENALMADENA

para celebrar durante los días 27 de Octubre al 5 del próximo mes de noviembre "V SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR" en el Palacio de Congresos y Convenciones de la Costa del Sol, debiendo dar cumplimiento a lo que dispone la O.M. de 14 de octubre de 1.970.-

debiendo cumplimentar, caso de estar incurso en alguno de los apartados indicados al dorso, cuanto en ello se determina.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
 P.m. de S. E. El Secretario General del Gobierno Civil



Sr. Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de  
 BENALMADENA

## DORSO QUE SE CITA

- 1.º—En relación con los deportes, tiro al plato, o similares, deben poseer el correspondiente permiso Federativo; caso de ser marítimos el permiso de Marina; y deportes y romerías que ocupen carreteras, el de Tráfico.
- 2.º—En relación con artistas y orquestas, deben de aportar con la solicitud, sus correspondientes permisos del Sindicato de Espectáculos para la actuación de los mismos.
- 3.º—En relación con toda clase de espectáculos taurinos, deben aportar cuanta documentación determina el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- 4.º—Es preceptivo obtener el permiso por escrito de la Sociedad General de Autores, según determina la Circular de este Gobierno Civil de 26-9-1969 (B. O. de la Provincia n.º 227), para cualquier celebración de los espectáculos enumerados en las meritadas Circulares del Ministerio de la Gobernación de fecha 5-7-1952 y 24-5-1953, publicadas en (BB. OO. de la Provincia números 156 y 115) de 12-7-1952 y 24-5-1953, respectivamente, tales como teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, salas de bailes, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radios televisión, liceos, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, cafeterías, bares, clubs, fiestas mayores, verbenas, bailes de calles, aparatos de televisión instalados en locales públicos, y otros de naturaleza análoga.



GOBIERNO CIVIL DE MALAGA

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Gobierno y Régimen Interior

NEGOCIADO O.P.

NUMERO

Al contestar cifrese negociado y número

Recibi la notificación

el día



Participo a Vd. que se encuentra pendiente de pago ante este Gobierno Civil por el concepto de Cine de Autor

la tasa correspondiente que asciende a ptas. 200,- y que de no hacerlas efectivas en el plazo de ocho días, se libraré la oportuna certificación de débito para su ejecución por la vía de apremio.

Sírvase firmar el duplicado de la presente en prueba de notificación.

Dios le guarde.

Málaga 23 de 10 de 1973

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. m. de S. E. El Secretario General del Gobierno Civil.

[Firma manuscrita]

Sr. Alcalde de BENALMADENA